

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, informándole que el 3 de noviembre de 2022, se recibe oficio suscrito por Rector de la Universidad Tecnológica de Pereira, Luis Fernando Gaviria Trujillo, en el que manifiesta la imposibilidad de dar cumplimiento a lo ordenado por este despacho judicial. Sírvase proveer.

Cartago – Valle del Cauca, ocho (8) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

NATALIA GIRALDO MORA
Secretaria



Cartago - Valle del Cauca, nueve (9) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Auto de sustanciación No. 821

RADICADO No.	76-147-33-33-001-2018-00023-00
DEMANDANTE	CLARA INÉS JARAMILLO VÉLEZ
DEMANDADO	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC
LLAMADO EN GARANTÍA	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
LITISCONSORTES NECESARIOS	MARÍA ELENA OROZCO PATIÑO Y OTROS
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – OTROS

Se tiene que en Audiencia Inicial del 26 de mayo de 2022 ([34ActaAudiencialInicial26052022.pdf](#)) se ordenó oficiar a la Universidad Tecnológica de Pereira – Risaralda, para que nombrara a un profesional en ingeniería civil, con el fin de llevar a cabo prueba pericial. Dado lo anterior, mediante oficio 01-111-305 del 3 de noviembre del presente año ([57OficioRespuestarequerimiento.pdf](#)) el Rector de la Universidad, manifestó que en dicha institución no cuentan con facultad de ingeniería civil.

Así las cosas, ante la imposibilidad de la Universidad Tecnológica de Pereira de llevar a cabo la prueba solicitada, se dispone que por secretaría se libre oficio a la Universidad Libre de Pereira – Risaralda, para que en el término improrrogable de diez (10) días, nombre un profesional en Ingeniería Civil, el que deberá pronunciarse respecto de los interrogantes planteados, dados los hechos objeto de la demanda de la referencia.

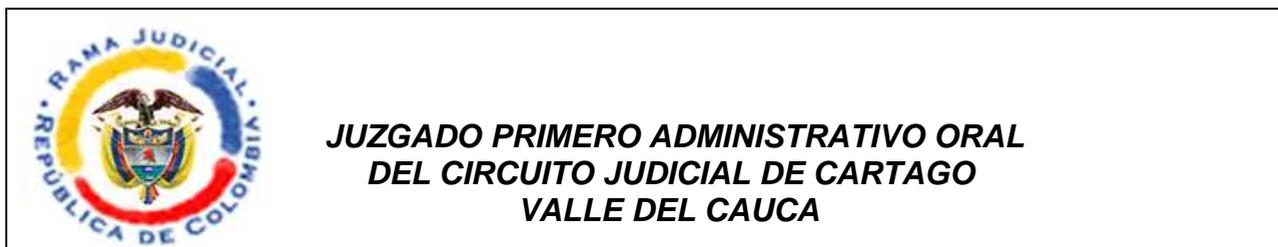
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ANDRÉS JOSÉ ARBOLEDA LÓPEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL: Cartago (Valle del Cauca). 8 de noviembre de 2022. En la fecha, fue recibido el despacho comisorio 001 de fecha 4 de noviembre de 2022, procedente del Tribunal Administrativo del Valle del Cauca Las diligencias fueron remitidas al correo de estrado judicial, una vez fue sometidas a reparto por la oficina de servicios de Cartago-Valle del Cauca,

Natalia Giraldo Mora
Secretaria.



REFERENCIA:

ACCIÓN	REPARACIÓN DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS A UN GRUPO
ACCIONANTE	LUIS FERNANDO MONTOYA MUÑOZ Y OTROS
ACCIONADO	MUNICIPIO DE CARTAGO
RADICACIÓN	76001-23-33-000-2022-00421-00

Auto de sustanciación No. 822

Cartago (Valle del Cauca), noviembre nueve (9) de dos mil veintidós (2022)

AUXÍLIESE el Despacho Comisorio No. 001 de fecha 4 de noviembre de 2022, procedente del Tribunal Administrativo del Valle del Cauca.

En consecuencia, se fija como fecha y hora para realizar inspección judicial “al lote de terreno objeto del presente proceso, a fin de verificar los hechos esgrimidos por las partes en la presente demanda”, el próximo treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022), a las dos (2) de la tarde, en los términos y condiciones dispuestas en el despacho comisorio mencionado.

Una vez en realizado el objeto de la presente comisión, devuélvanse las diligencias a la autoridad de origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

ANDRÉS JOSÉ ARBOLEDA LÓPEZ